

E.P. No. 414

Fecha de elaboración: Octubre / 2026

De la Dependencia: Servicios Generales

Para: RECTORÍA – ORDENADOR DEL GASTO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Universitaria Antonio José Camacho es una entidad pública de educación superior, adscrita a la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, comprometida con la formación integral de excelencia y con el fortalecimiento permanente de sus procesos académicos, administrativos y de apoyo, en concordancia con su Plan Estratégico de Desarrollo 2020–2030, el cual orienta la gestión institucional hacia un modelo de universidad inteligente, innovadora, incluyente y socialmente pertinente.

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030, la UNIAJC, tiene como propósito posicionarse como una organización moderna con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social que permita asegurar diversidad en sus programas y posicionamiento.

En cumplimiento de este propósito misional, debe procurar eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en cumplimiento de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a cumplir con los objetivos estratégicos plasmados en el Plan Estratégico de Desarrollo.

En consideración a lo anterior, la UNIAJC en cumplimiento de sus metas y objetivos trazados debe materializar sus proyectos, a través de la adquisición de bienes, obras y servicios que se requieran para la satisfacción de sus propias necesidades y las de la comunidad, siendo la Oficina de Servicios Generales adscrita a la Vicerrectoría Administrativa, encargada de prestar apoyo a la Institución mediante la planificación, organización, control y evaluación de las actividades programadas para garantizar los servicios de vigilancia, cafetería interna, aseo, mantenimiento y transporte a la comunidad universitaria, en aras de que se cumplan la misión y objetivos institucionales fijados en el Plan de Desarrollo Institucional.

Actualmente, la institución cuenta con tres (3) edificios que tiene servicio de ascensor: un (1) ascensor en la Estación No. 1, ubicada en la Avenida 3ª Norte No. 23CN-84, y dos (2) ascensores en el Smart Campus ubicado en la Carrera 36N #15-150 al norte de la ciudad de Santiago de Cali y uno (1) en estación 3 ubicada en Avenida 3ra Norte 23D -44, los equipos requiere mantenimiento periódico mensual, orientado a garantizar el óptimo y seguro funcionamiento de todos sus componentes, tanto mecánicos como electrónicos, con el fin de asegurar su adecuada operación, confiabilidad y la seguridad de los usuarios.

No obstante, se precisa que el presente proceso de contratación comprende exclusivamente la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los dos (2) ascensores ubicados en el Smart Campus, en la Carrera 36N #15-150, al norte de la ciudad de Santiago de Cali. En consecuencia, los demás equipos de transporte vertical de la institución, ubicados en la Estación No. 1 y la Estación No. 3, no hacen parte del alcance de la presente contratación.

Estructuración del proceso por lotes. Los dos (2) ascensores del Smart Campus corresponden a marcas, fabricantes y características técnicas distintas (RIGHA y EUROLIFT), y su mantenimiento exige que el contratista cuente con la autorización, certificación o acreditación del fabricante, representante o servicio técnico autorizado de la respectiva marca. Por esta razón, y en desarrollo de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva, la Institución estructura el presente proceso en dos (2) lotes independientes, lo que permite que se presenten proveedores especializados en cada una de las marcas, amplía la pluralidad de oferentes y facilita la comparación objetiva de las ofertas:

LOTE 1 – MANTENIMIENTO ASCENSOR RIGHA: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor marca RIGHA ubicado en el Smart Campus.

LOTE 2 – MANTENIMIENTO ASCENSOR EUROLIFT: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor marca EUROLIFT ubicado en el Smart Campus.

Las actividades de mantenimiento de los ascensores deberán ejecutarse en estricto cumplimiento de lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1, así como en las demás normas técnicas y reglamentarias complementarias aplicables. Teniendo en cuenta que los equipos son nuevos y cuentan con tecnología actual, el mantenimiento deberá estar enfocado en preservar condiciones óptimas de seguridad, continuidad del servicio y correcto desempeño de los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos, minimizando riesgos para los usuarios.

De esta manera, la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en virtud de las actividades previstas en su Plan de Acción y en cumplimiento de sus objetivos estratégicos, para la vigencia 2026 deberá adelantar los procesos de contratación correspondientes, observando los procedimientos administrativos establecidos en el Estatuto General de Contratación Estatal, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, y demás normas complementarias que regulan la materia.

En concordancia con lo anterior, se hace necesario suplir las necesidades institucionales mediante la contratación de una firma especializada, que se encuentre en capacidad de satisfacer los requerimientos técnicos y operativos de la Institución, contando con personal debidamente calificado, experiencia certificada e infraestructura adecuada para la ejecución de las actividades señaladas en las condiciones técnicas del presente documento, previo al correspondiente proceso de selección y contratación de la persona jurídica que garantice la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presente estudio previo.

El presente proceso de contratación está contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad: SI X o NO _____.

1.1 Coherencia con el Plan Estratégico de Desarrollo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

Programa: N.A.

Proyecto: N.A.

1.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión: X

Funcionamiento: ____

Otros: ____ **cual:** _____

Rubro: 212020200806 – MANTENIMIENTO.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: Prestar por sus propios medios y con autonomía administrativa el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los ascensores ubicados SMART CAMPUS de la institución universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la norma técnica colombiana (ntc 5926-1).

El objeto se ejecutará a través de dos (2) lotes independientes, cada uno de los cuales dará lugar a la suscripción de un contrato independiente con el proponente adjudicatario del respectivo lote:

LOTE 1 – MANTENIMIENTO ASCENSOR RIGHA: Prestar por los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo del ascensor marca RIGHA (modelo TKJW, referencia SSP15-900CO60-7/7 Simplex), ubicado en el Smart Campus de la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1, incluyendo la entrega de los informes y certificaciones que acrediten el cumplimiento normativo, expedidas por empresa certificadora acreditada por la ONAC.

LOTE 2 – MANTENIMIENTO ASCENSOR EUROLIFT: Prestar los servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo del ascensor marca EUROLIFT (modelo 8-175-AT-V3F-MRL), ubicado en el Smart Campus de la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, en cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1, incluyendo la entrega de los informes y certificaciones que acrediten el cumplimiento normativo, expedidas por empresa certificadora acreditada por la ONAC.

Los proponentes podrán presentar oferta para cada uno de los lotes. La oferta de cada lote se presentará, verificará, evaluará y adjudicará de manera independiente, y la oferta para un lote no podrá condicionarse a la adjudicación del otro.

2.1. Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:

LOTE 1 – ASCENSOR RIGHA: Especificaciones técnicas del equipo

Marca:	RIGHA
Capacidad:	15 personas / 1000kg
Velocidad:	1.0 m/seg (60 m/min)
Paradas/Pisos:	7/7
Sistema Sala de Máquinas:	No
Tipo:	Pasajeros
Referencia Interna:	SSP15-900CO60-7/7 Simplex

	Fabricante:	CHRYCE ELEVATOR (CHINA) CO., Ltd.
1	Modelo	TKJW
1A	Referencia Interna	SSP15-900CO60-7/7 Simplex
2	Capacidad (Personas / kg)	15/1000
3	Velocidad (m/s)	1.0
4	Sistema de Control	VVVF
5	Modo de Operación	Simplex
6	Paradas/Entradas/Pisos	7/7/7
7	Puertas de Cabina	1 frontal
8	Energía Principal	208v, 3 fases
9	Iluminación	110v
10	Frecuencia	60 Hz
11	Cuarto de Máquinas	No
11A	Altura Sala de Máquinas	N/A
11B	Potencia de Máquina (Kw)	6.4
12	Tamaño del Pozo (mts)	2.50 x 2.23
13	Recorrido (mts)	25.20
14	Altura entre Pisos (mts)	4.20

15	Sobre recorrido (mts)	4.20
16	Pit (mts)	2.29
17	Tamaño de Cabina (mts)	1.60 x 1.50 *
18	Altura de Cabina (mts)	2.40 *
19	Techo	Acero Inox. Panel Acrílico
20	Luz Interior	LED
21	Piso	PVC
22	Paños de Cabina	Acero Inoxidable Satinado
22A	Incluye Pasamanos	
22B	Incluye Carpa Protectora	
22C	Incluye Espejo a Media Altura en paño posterior	
23	COP - Botonera de Cabina	En paño Lateral Derecho en Acero Inox.
24	Display	Matriz de Punto
25	Operador de Puertas	VVVF
26	Seguridad de Puertas	MicroScan
27	Quicio	Aluminio
28	Apertura de Puertas	Apertura Central
29	Medida de Puertas (mm)	900 x 2200 *
30	Puerta Principal	Acero Inoxidable Satinado
30A	Marcos Puerta Principal	Acero Inoxidable Satinado
31	Demás Puertas	Pintura Electroestática
31A	Marcos Demás Puertas	Pintura Electroestática
32	Botonera de Hall	Acero Inox.
33	Display del Hall	LED - Matriz de Punto
34	Botón de Fuego	Piso Principal
35	Bloqueo	Piso Principal
36	Incluye cable CCTV en el cable viajero del elevador	
37	Incluye (ARD) Batería De Rescate Automático	

Alcance del Lote 1:

a) Mantenimiento preventivo mensual y correctivo del equipo, conforme a la lista de verificación de este numeral.

- b) Renovación del certificado de cumplimiento de la NTC 5926-1, expedido por organismo de inspección acreditado por la ONAC.
- c) Suministro e instalación de repuestos con cargo a la bolsa de repuestos del lote, previa aprobación del supervisor.

LOTE 2 – ASCENSOR EUROLIFT: Especificaciones técnicas del equipo

FICHA TECNICA ASCENSOR PARA PASAJEROS EUROLIFT SMART CAMPUS 1	
CARACTERISTICAS TECNICAS GENERALES ASCENSOR	
MARCA	EUROLIFT
CANTIDAD	UNO
MODELO	8-175-AT-V3F-MRL
CAPACIDAD	600 Kg – 8 PERSONAS
ENERGIA DE TRABAJO	208V, 3 FASES, 60Hz
ILUMINACION DE CABINA	110v 60 Hz
VELOCIDAD	1.75 m/seg.
CONSUMO NOMINAL	7.9 Kw
MAQUINA	Ecológica, tipo (permanet magnet motor). Sin cuarto de máquinas.
	
TIPO	COMERCIAL
MANIOBRA	FULL COLECTIVA
TECNOLOGIA V3F	El sistema V3F hace referencia a la implementación de un sistema de voltaje y frecuencia variable, el que asegura entre otras cosas un excelente confort de funcionamiento, economía muy importante en el consumo de energía haciéndolo además muy amigable a la protección medioambiental.
AMORTIGUADORES	En espiral o Buffer de alta resistencia 

DESCRIPCION DE LA CABINA	
PAREDES LATERALES.	Acero Inoxidable
PARED POSTERIOR	Acero inoxidable
ZÓCALOS:	En Acero Inoxidable Satinado.
LONA DE PROTECCIÓN	SI
QUICIO	En aluminio.
PISO	PVC de alto tráfico o porcelanato
FALSO TECHO	De lujo en acero inoxidable
CITOFONO	SI
BARRERA DE INFRAROJOS	SI
ILUMINACION	Leds ahorradores
PASAMANOS:	<i>Tubular en acero inoxidable .</i>

DIMENSIONES GENERALES	
DE POZO	1.83m ANCHO x 1.60m FONDO
DE CABINA:	1.30m ANCHO x 1.20m FONDO
SOBRE RECORRIDO:	5.00m Aprox.
PIT NEGATIVO (FOSO):	1.20m.
PISOS/PARADAS/ENTRADAS	7/7/7
EMBARQUES:	UNO (1)
RECORRIDO:	25.20 m Aprox.
ENTRADAS DE PISO	0.90 m (ANCHO) x 2.10 m (ALTO) (Distancia mínima fino – fino 2.40m) Apertura Telescopica
PUERTAS	
DE CABINA	En Acero Inoxidable Cepillado
DE PISO PRINCIPAL	En Acero Inoxidable Cepillado
DE OTROS PISOS	Lamina Cold Rolled con Pintura Electrostática
BOTONERAS	
BOTONERAS	DESCRIPCION.
	Tapa en acero inoxidable. Indicador de posición. Información de capacidad en Kg. y número de pasajeros. Logo EUROLIFT. Pulsador de abre puertas. Pulsador de cierre puertas. Pulsador de alarma. Pulsadores luminosos de registro de llamadas. Sistema anti molestias manual y automático. Llavín para servicio exclusivo. Luz de Emergencia Citófono de tres vías Pulsadores para hall en doble sentido Indicador de posición en todos los pisos Señal para bomberos. Sintetizador de Voz

CONFIGURACIONES BASICAS	
REAPERTURA DE PUERTAS	Barrera de rayos infrarrojos que impide su cierre en caso de obstáculo a cualquier altura de la entrada.
VENTILADOR	SI
APAGADO AUTOMATICO DE LUZ EN CABINA.	SI
PROTECCION DE PUERTAS	Mediante cerrojos eléctricos
PULSADOR PARA REAPERTURA	Botón pulsador de acción manual.
SERVICIO INDEPENDIENTE	Llavin en cabina adecuado para manejo exclusivo que impide el maltrato del elevador en caso de trasteos.
SOBRE CUPO	SI
CUPO COMPLETO	SI
LUZ DE EMERGENCIA	SI
TIEMPO DE APERTURA	Regulable
INDICADORES EN HALL	SI
OPERACIÓN AUTOMATICA	Selecciona el lugar de parada de acuerdo con el sentido de viaje y la necesidad existente.
CANCELACION DE LLAMADAS INOFICIOSAS EN CABINA	Luego de la segunda parada sin utilización de la cabina se ordena la cancelación de las llamadas interiores.
ANULACION DE LLAMADAS EQUIVOCADAS	Al pulsar una vez más el botón de llamada de cabina esta es cancelada.
AUTOLUBRICACIÓN	Mediante sistema de goteo.
ACCESORIOS DE COMUNICACIÓN	SI
INTERCOMUNICADOR	SI
PROTECCION PARA EXCESO DE VELOCIDAD	SI
AUTODIAGNOSTICO DESLIZAMIENTO DE FRENO	SI
BOLSA DE REPUESTOS	SI

Alcance del Lote 2:

a) Mantenimiento preventivo mensual y correctivo del equipo, conforme a la lista de verificación de este numeral.

b) Renovación del certificado de cumplimiento de la NTC 5926-1, expedido por organismo de inspección acreditado por la ONAC.

c) Suministro e instalación de repuestos con cargo a la bolsa de repuestos del lote, previa aprobación del supervisor.

BOLSA DE REPUESTOS DE ASCENSOR EUROLIF Y RIGHA: El ítem “Bolsa de repuestos” de cada lote tiene un valor fijo establecido por la Entidad: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), IVA incluido, para el Lote 1 y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), IVA incluido, para el Lote 2. Este valor no es objeto de oferta ni de competencia entre los proponentes, por lo que el oferente deberá consignarlo en el Anexo No. 1 por el monto exacto señalado, sin disminuirlo ni aumentarlo.

Ejecución. La bolsa de repuestos se ejecutará a monto agotable, únicamente cuando se requiera el suministro e instalación de repuestos. Para cada requerimiento, el contratista presentará al supervisor una cotización con la referencia, el fabricante, la ficha técnica y el valor del repuesto. El supervisor podrá verificar ese valor frente a precios de mercado y lo aprobará por escrito antes de su instalación. Solo se pagarán los repuestos efectivamente

suministrados, instalados y recibidos a satisfacción por el supervisor, hasta agotar el valor de la bolsa. La Entidad no está obligada a agotar la totalidad de la bolsa, y el saldo no ejecutado no generará pago alguno ni derecho a reclamación por parte del contratista.

ACTIVIDADES VERIFICABLES COMUNES A LOS LOTES 1 Y 2 (ASCENSORES RIGHA Y EUROLIFT) EN CADA MANTENIMIENTO MENSUAL:

LISTA DE VERIFICACIÓN	
CABINA	
Descripción del defecto	Sin defecto
Mirilla de puerta rajada con protección (cristal armado, acrílico, malla).	
Mirilla de puerta rota con hueco.	
Mirilla suelta, con mala fijación o desajustada.	
Las hojas de puertas son de vidrio y no llevan marcas identificativas.	
No funciona el sistema de re apertura (banda retráctil, foto celda, micro obstáculo, ultrasónico, etc.) de las puertas de acceso.	
El ascensor arranca con puerta abierta.	
No existe piloto de presencia de cabina en puertas ciegas o visibilidad con mirilla.	
No existe llave de apertura en la edificación o no es accesible.	
No existen rejillas de ventilación en cabina.	
Paredes de la cabina no rígidas. Con cabina de construcción en madera, se presentan zonas podridas, mal fijadas o con síntoma de defecto.	
Guarda escoba o Zócalo en mal estado (oxidado, suelto deteriorado, roto).	
No lleva faldón guardapiés en cabina.	
No lleva puertas en cabina (equipos antiguos que no tengan puerta en cabina, deben estar provistos de un sensor de proximidad.	
Las puertas de la cabina no rígidas.	
Las hojas de vidrio, no llevan marcas identificativas.	
Puertas de cabina no retroceden frente a un obstáculo por contacto o proximidad.	
No existe o no funciona el pulsador de apertura de puertas automáticas en botonera de cabina.	
No existe señalización de piso en cabina.	
No existe placa que identifique capacidad máxima de carga en cabina (kg y/o pasajeros).	
El dispositivo de parada (Stop) no funciona en cabinas sin puertas	
El dispositivo de parada (Stop) se desactiva de forma involuntaria.	

No existe o no funciona el intercomunicador.	
Equipo de alarma no es autónomo (es decir sin batería), inaudible o no funciona.	
No existe señalización de piso en cabina.	
No existe empresa encargada del mantenimiento ni conservación del aparato, haciéndose constar un registro de mantenimiento (contrato bitácora, reporte técnico, acta de mantenimiento, etc.).	
En condiciones normales de funcionamiento, las puertas de acceso no están cerradas y enclavadas sin la presencia de cabina.	
Existencia de elementos cortantes (vidrios sin pulir, aristas vivas, etc.) en puerta de acceso y recorrido sin puertas en cabina.	
Oxidación y corrosión en más de un 20 % en las puertas y/o marcos de acceso	
Puertas de acceso, paneles, bisagras o marcos están deformadas y afectan el funcionamiento normal.	
Cerraduras accesibles desde el exterior sin requerir herramienta para su apertura.	
Cerraduras se encuentran inoperantes	
Contactos eléctricos accesibles desde el exterior (pasillo)	
Es posible abrir una puerta sin estar la cabina en la zona de desenclavamiento, sin una herramienta y el ascensor no se detiene.	
La puerta de acceso se abre sin llave especial o no puede introducirse.	
Distancia entre pisadera (o quicio) de cabina y pisadera(o quicio) de piso excede 35 mm	
La iluminación de los accesos es menor de 50 lux a 1 m del piso y 1 m de la puerta de acceso para percibir la presencia de la cabina, si esta no tiene luz.	
La puerta de acceso deja excesivas holguras. (Esta condición se considera cumplida cuando estas holguras operativas no superan 6 mm. Este valor puede alcanzar 10 mm debido al desgaste de las rozaderas o deslizaderas. Estas holguras deben medirse en el fondo de las hendiduras, si existen).	
LISTA DE VERIFICACIÓN	
CUARTO DE MAQUINAS	
Descripción del defecto	Sin defecto
Ausencia de marcas en al menos un piso, en cables de tracción y/o gobernador, para identificar la zona de desenclavamiento.	
El freno no detiene la cabina.	
Faltan pasadores en articulaciones del mecanismo de freno.	

Ejes de freno en mal estado (desgaste en cubos de las articulaciones, grietas o rotura de espiras en resortes o posibilidad de salir de sus asientos).		
Los elementos del freno no son de doble mordaza.		
Muelles o resortes de freno deformados, fisurados, partidos u oxidados.		
El freno no funciona en ausencia de corriente eléctrica.		
La presión de frenado no es efectuada con resorte de compresión.		
Falta o no está identificada la palanca de freno, para mover el elevador hasta llevarlo a un nivel de planta.		
Zapatas del freno con aceite.		
La holgura entre la corona, el sin fin y/o el acople, supera 90° de giro en la volante sin moverse la polea de tracción.		
Zapatas de freno desgastadas hasta un 40 %.		
Siendo el motor del grupo tractor de corriente continua, el freno se encuentra alimentado por dicho motor.		
Falta indicación de sentido de giro en la máquina de tracción.		
La alimentación del freno no es la misma que la del grupo tractor.		
No es posible acceder o accionar la palanca de freno, o no existe dicha palanca.		
El volante tiene la manivela puesta en operación normal.		
En equipos hidráulicos con tracción directa, no actúa la válvula de paracaídas en vacío.		
El desbloqueo del paracaídas no requiere la intervención del personal competente.		
No existe o no funciona el contacto eléctrico del limitador.		
Limitador inaccesible para realizar el mantenimiento e inspección.		
Limitador en el hueco del ascensor sin posibilidad de desaplicar desde el exterior.		
Falla el trinquete del limitador al engancharse.		
Limitador oxidado, sin lubricación, desplomado, desajustado., o no está anclado firmemente en al menos dos puntos de fijación.		
Ausencia de placa de especificaciones del limitador o regulador de velocidad, (En donde se estipule cual es la velocidad nominal y la velocidad de actuación).		
El ascensor no cumple la verificación de la prueba de funcionamiento del limitador de velocidad. descrito en el anexo C, numeral C.1.		
El ascensor no cumple la verificación de la prueba de funcionamiento del paracaídas, descrito en el anexo C, numeral C.2.		

No se puede actuar sobre los dispositivos eléctricos de parada de emergencia y/o no son accesibles.		
Cada interruptor eléctrico (Breaker) no se identifica con el circuito que protege y/o los interruptores de protección no se identifican con su circuito de alimentación.		
Instalaciones o elementos en pozo o sala de máquinas ajenas a las propias del ascensor (gas, aire acondicionado, acueducto, telecomunicaciones, acometidas hidráulicas o eléctricas, etc.)		
Existencia de humedades en cuarto de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor (Cuarto de máquinas).		
En el caso de ascensores sin cuarto de máquinas, no hay las condiciones de rescate, especificados en el Anexo D.		
Se debe verificar la posibilidad de apertura del freno de forma remota, es decir sin tener acceso a la zona de máquinas, ya que dicha situación representa un grave riesgo para los encargados de la operación de rescate.		
En caso de apertura remota del freno por medio de batería, se debe verificar que dicha batería se encuentre conectada y con niveles de carga de acuerdo a su respectiva placa de especificaciones.		
En caso de requerir llave de seguridad especial para la operación de rescate se debe verificar la existencia de dicha llave y el funcionamiento de la misma.		
En caso de apertura remota por medios mecánicos, se debe verificar el estado y accionamiento de tales mecanismos como guayas, palancas o cualquier otro mecanismo que el fabricante disponga.		
Polea desgastada o tallada por asentamiento de los cables de tracción, mayor a un factor de deslizamiento de uno (1) (véase el anexo E).		
Se encuentran uno o más cables hundidos en la polea a diferente nivel que los demás.		
Falta protección que impida la salida de cables de tracción y/o cables de compensación.		
Para ascensores sin variador de velocidad en el motor principal, falta detector de inversión o ausencia de fase.		
Puerta del cuarto de máquinas sin cerradura.		
Puerta del cuarto de poleas sin cerraduras.		
No existe inscripción de acceso prohibido.		
El alumbrado no existe, no funciona o es inferior a 200 luxes a nivel del suelo en el cuarto de máquinas o de 100 luxes en el cuarto de poleas.		
No existe interruptor de parada en el cuarto de poleas.		

Cuadro de maniobra con elementos sueltos o sin fijación (contactores, relevos, tarjetas de control, regletas o borneras, temporizadores).	
Cuadro de maniobra con empalmes sin aislamiento, fusibles puenteados, contactos suplementados.	
No existe interruptor general tripolar de corte de la alimentación.	
No está independiente la acometida del ascensor y la acometida del alumbrado.	
Cables con aislamiento deteriorado y/o conductores expuestos.	
No tiene acceso al cuarto de máquinas y/o incumplimiento la normatividad de trabajo en altura.	
El cuarto de máquinas es utilizado como bodega o para fines diferentes al funcionamiento del ascensor.	
Existen goteras o humedades en el cuarto de máquinas o poleas.	
Las partes móviles del cuarto de máquina (poleas de tracción, de desvío, de limitador de velocidad, y volantes de maniobra) no están identificadas o no tienen marcas distintivas (pintadas de amarillo) al menos parcialmente.	
Ausencia de un dispositivo contra el sobre-calentamiento del fluido hidráulico.	
LISTA DE VERIFICACIÓN	
SOBRE CABINA	
Descripción del defecto	Sin defecto
Existencia de humedades en los cuartos de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor (pozo y/o foso)	
Para el caso de puertas de rescate, No existe piloto, indicador o mirilla para detectar presencia de cabina.	
Para ascensores a tracción: - Con capacidad mayor a 6 personas la tracción se realiza con menos de tres cables. - Con capacidad menor a 6 personas la tracción se realiza con menos de dos cables.	
Amarres de cable de tracción en cabina y/o contrapeso desajustado, sueltos, carente de amarres o en mal estado (desgaste de pasadores, aprietes, tuerca, contratuerca, pasadores de aletas, corrosión, etc.).	
Mezcla de diferentes tipos de amarres en los cables de tracción en el mismo punto, en cabina y/o en contrapeso. NOTA Se considera aceptable, tener un tipo de amarre para la cabina y otro distinto para el contrapeso.	

Con el contrapeso sobre sus topes, no hay espacio para contener un paralelepípedo rectangular no menor a 0,5 m x 0,6m x 0,8 m apoyado sobre una de sus caras encima de cabina. (Para los ascensores con suspensión directa, se incluyen los cables de suspensión y sus amarres en dicho volumen, siempre que ningún cable tenga su eje a una distancia superior a 0,15 m de, al menos, una cara vertical del paralelepípedo.		
Amarres del cable del limitador al sistema paracaídas desajustado, suelto, carente de amarres, o en mal estado. (desgaste de pasadores, aprietes, tuerca, contratuerca, pasadores de aletas, corrosión, etc.).		
No existe paracaídas en contrapeso habiendo circulación de personas bajo el foso.		
En hueco parcialmente abierto no existe una barrera de protección encima de cabina. (Protección del personal de mantenimiento).		
Plataforma de cabina hecho de madera.		
El techo no soporta sin deformación permanente el peso de dos personas. (Es decir 150 Kg.)		
No existe interruptor de parada encima de la cabina.		
Zapata y/o deslizadera de cabina y/o contrapeso en mal estado, (rotas, no existentes, rozando partes metálicas, sueltas o con sujeción incompleta).		
El conmutador Normal/inspección no está plenamente identificado, o no funciona. En caso de no tenerlo sobre cabina el equipo debe tener un stop de emergencia sobre cabina.		
Al soporte (contrapeso) le faltan tuercas o pasadores.		
El paracaídas de contrapeso no actúa (cuando aplica).		
Pesas rotas o fracturadas dentro del bastidor, y/o sobresaliendo fuera del bastidor (que incumpla la distancia mínima entre cabina y contrapeso, es decir, ≤ 35 mm).		
Existe posibilidad de movimiento de las pesas por ausencia de mecanismo de acuíñamiento.		
En caso de existir poleas sobre el contrapeso, no disponen de los elementos necesarios para evitar la salida de los cables, (En caso de aflojamiento de éstos y la introducción de cuerpos extraños en las gargantas de la misma) y/o estos dispositivos impiden las operaciones de inspección o de mantenimiento.		
Para ascensores cuyo contrapeso y cabina estén dentro de mismo pozo, el contrapeso esta guiado mediante cables guía.		
Arranca con puertas de cabina abiertas o al abrirla no se detiene durante el funcionamiento normal.		
No existe o no funcionan los dispositivos de final de carrera.		

Los finales de carrera, no son de apertura mecánica.	
Distancia de actuación del dispositivo eléctrico del final de carrera superior a 12 cm desde el punto de activación en los pisos superior e inferior.	
El dispositivo eléctrico de final de carrera no se activa antes de que la cabina y/o el contrapeso hagan contacto con el amortiguador	
El interruptor final de carrera no se recupera al bajar o subir la cabina.	
Al estar activado e interruptor de final de carrera se recupera al moverse lateralmente la cabina.	
No existe, corral encima de cabina y/o un punto de fijación para arnés.	
En las zonas circulantes o pasillos alrededor de un pozo parcialmente abierto, existen barreras de protección con altura inferior a 2,5 m, a una distancia inferior a 50 cm de las partes móviles del ascensor. (Esta altura puede reducirse hasta 1,10 m, cuando la distancia a las partes móviles es superior a 2 m).	
El paracaídas de contrapeso no actúa.	
No existe o no funcionan los dispositivos de final de carrera.	
Puerta de inspección o socorro con apertura hacia el interior	
Puerta de inspección o socorro no es metálica y/o de alma llena.	
Puerta de inspección o socorro sin cerradura.	
Puerta de inspección o socorro no permite el cierre con enclavamiento al no tener la llave.	
Puerta de inspección o socorro sin contacto eléctrico de seguridad, o que no funcione.	
Hay más de 11 m entre dos paradas continuas sin apertura de socorro.	
Cuando se cierra el pozo, puertas o cabina con malla metálica, las perforaciones superan 10 mm x 6 mm, o están rotas o deterioradas.	
En hueco compartido, no existe separación del hueco de cada ascensor en el foso.	
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable del regulador de velocidad y/o cables de compensación, tal que: - aún no se presenta pérdida de material y/o - al contacto con el cable se presenta coloración característica del óxido (Ejemplo amarilla o roja).	
LISTA DE VERIFICACIÓN	
SOBRE CABINA RECORRIDO	
Descripción del defecto	Sin defecto

En equipos hidráulicos con tracción indirecta que no tengan sistema de paracaídas en cabina, no actúa la válvula de paracaídas en vacío en el pistón.		
Falta seguridad eléctrica (series) de puertas, o están puenteadas.		
Al halar o abrir la puerta, no se detiene la cabina.		
Bornes o cables eléctricos mal conectados o con defectos de aislamiento en puertas.		
Los elementos de enclavamiento no están encajados, al menos 7mm.		
El enclavamiento mecánico no es controlado eléctricamente.		
Zona de desenclavamiento superior a 35 cm por encima o por debajo del nivel de piso.		
Las cerraduras no pueden abrirse desde el interior del hueco sin necesidad de llave.		
Existen empalmes en los cables.		
Cables con alambres rotos según los siguientes criterios: 1- los hilos rotos superan al 50 % en un mismo paso del total de los hilos que conforman el torón, 2- existen más de 2 hilos rotos por torón en promedio en el tramo de un paso del cable.		
En casos de cinta de tracción, se presenta al menos una fisura, una grieta, y/o un adelgazamiento de la cubierta en 1,5 m de la cinta.		
Diámetro de los cables de tracción inferior al 10 % de su diámetro nominal (por desgaste o por defecto de fabricación).		
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable, tal que - aún no se presenta pérdida de material y/o - al contacto con el cable se presenta una coloración característica del óxido (Ejemplo amarilla o roja)		
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable, tal que exista desprendimiento de material o se evidencie la destrucción paulatina de los hilos constitutivos del cable, por acción de agentes externos.		
Cable de tracción roza con elementos de la instalación del equipo y/o de la obra civil.		
Cable del limitador deteriorado.		
Cables del limitador inferior a 6 mm de diámetro.		
Existen empalmes en los cables.		
Cables con alambres rotos superior a 2 hilos en un metro en el mismo torón.		
Cable del limitador roza con elementos de la instalación del equipo y/o de la obra civil.		

Cable viajero y/o cordón de maniobra en mal estado, (quebrado, partido, conexiones flojas, cables desnudos, empalmado en la parte móvil).	
Las guías de la cabina en todo su recorrido, presentan mal estado de fijación a las paredes del hueco, deformaciones, desalineación y/o falta de paralelismo.	
No hay solidez de la fijación de los marcos a la pared.	
El hueco se utiliza para ventilación de otras áreas ajenas al ascensor (baños, cocinas, etc.).	
Distancia entre embrague mecánico de puerta de cabina y la pisadera de pasillo es menor a 6mm.	
Cuando un ascensor queda entre pisos o en el túnel, la distancia máxima entre la pisadera de cabina y el muro es mayor a 125mm.	
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable del regulador de velocidad, y/o cables de compensación, tal que exista desprendimiento de material o se evidencie la destrucción paulatina de los hilos constitutivos del cable, por acción de agentes externos	
La distancia entre órganos móviles y la parte fija no cumple las siguientes dimensiones: Distancia entre cabina y contrapeso $\leq 35\text{mm}$	
LISTA DE VERIFICACIÓN	
PIT	
Descripción del defecto	Sin defecto
Falta o no funciona el dispositivo de control de rotura o aflojamiento del cable del limitador.	
Polea tensora del limitador roza con la pared y/o el suelo.	
El paracaídas no lleva cuñas.	
No actúan las cuñas del paracaídas.	
No existe o no funciona el contacto de acuíñamiento, de cabina y/o de contrapeso.	
No existe o no funciona el dispositivo de sobrecarga.	
Al bastidor o chasis le faltan tuercas o pasadores que afecten su rigidez.	
Falta o no funciona un interruptor accesible desde el piso, que permita parar y mantener parado el ascensor durante las operaciones de mantenimiento o inspección en el foso.	
Amortiguadores oxidados, fisurados, sueltos.	
No existen topes elásticos, de resorte o hidráulicos para la cabina y contrapeso.	
En amortiguadores hidráulicos, el nivel de aceite está por fuera de la marca.	

No tiene o no actúa el dispositivo eléctrico de seguridad en los amortiguadores hidráulicos.	
No se recupera el amortiguador hidráulico luego de comprimirse	
Agua en el foso, existiendo instalación eléctrica y/o mecánica, en contacto con ella.	
Agua en el foso.	
Foso con profundidad superior o igual a 1,50 m sin escalera. En caso de tener escalera, el primer peldaño no debe estar ubicado a más de 50 cm respecto a nivel del piso de la primera parada.	
Falta o no funciona un interruptor accesible desde el piso, que permita parar y mantener parado el ascensor durante las operaciones de mantenimiento o inspección en el foso.	
No existencia de puertas en las aberturas accesibles por las personas al hueco.	
Encontrándose la cabina en la última parada (la más alta) el contrapeso se encuentra a una distancia $\leq$ de 15 cm con respecto al tope de sus amortiguadores (No es de aplicación en ascensores hidráulicos o sin contrapeso).	

Condiciones del servicio:

Las siguientes condiciones aplican a cada uno de los lotes, respecto del equipo objeto del lote para el cual se presente oferta:

1. El proponente deberá manifestar junto con la presentación de la oferta que cuenta con la disponibilidad del personal requerido para la ejecución del contrato, mediante certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural proponente, según corresponda, en la que se garantice de manera expresa la disponibilidad del personal requerido.
2. El proponente deberá presentar certificación suscrita por su representante legal en la que manifieste que cuenta con mecanismos de suministro que le permitan disponer oportunamente de los repuestos y componentes requeridos para atender las actividades previstas en el contrato.
3. El proponente manifestará que, en caso de requerir el suministro de repuestos, estos serán adquiridos a través de fabricantes, representantes o distribuidores autorizados, garantizando su procedencia, calidad y compatibilidad con los equipos objeto de la contratación.
4. En caso de requerirse el suministro e instalación de repuestos durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar la ficha técnica

correspondiente de cada repuesto, en la cual se identifiquen, como mínimo, sus características técnicas, referencia, fabricante, condiciones de uso y compatibilidad con el equipo en el cual será instalado. Los repuestos deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para los ascensores objeto del contrato.

5. El proponente deberá aportar con la oferta una certificación vigente que acredite que está autorizado para prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, revisión, diagnóstico, ajuste y reparación de los ascensores objeto del lote al que se presenta, y, cuando corresponda, para suministrar e instalar repuestos originales o compatibles avalados por el fabricante.

La certificación deberá ser expedida por el fabricante o titular de la marca, o por su representante, distribuidor o servicio técnico autorizado en Colombia.

En estos tres últimos casos se adjuntará el documento que acredite la calidad de quien certifica frente al fabricante. La autorización podrá ser exclusiva o no exclusiva.

La certificación se exigirá por lote, así:

- Lote 1: autorización respecto de ascensores marca RIGHA.
- Lote 2: autorización respecto de ascensores marca EUROLIFT.

El proponente que presente oferta para ambos lotes deberá acreditar la autorización respecto de cada una de las marcas.

La certificación deberá contener como mínimo: nombre de quien la expide y su calidad frente a la marca, nombre del proponente autorizado, marca o marcas y alcance de la autorización, vigencia, fecha de expedición y firma. Su vigencia deberá cubrir, como mínimo, la fecha de cierre del proceso. Si se presenta en idioma extranjero, deberá acompañarse de traducción simple al español.

6. Para efectos de la condición anterior, el proponente del Lote 1 deberá acreditar la autorización correspondiente a la marca RIGHA y el proponente del Lote 2 la correspondiente a la marca EUROLIFT. El proponente que presente oferta para ambos lotes deberá acreditar la autorización respecto de cada una de las marcas.

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Nombre
24101601	Ascensores
72154010	Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores
72101506	Servicios de mantenimiento de ascensores

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado total del presente proceso de contratación es de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$12.942.775), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y demás gastos directos e indirectos, distribuido por lotes de la siguiente manera:

Lote	Objeto del lote	Presupuesto oficial
Lote 1	Mantenimiento técnico preventivo y correctivo del ascensor marca RIGHA – Smart Campus, incluida la certificación NTC 5926-1 y bolsa de repuestos	\$6.335.835
Lote 2	Mantenimiento técnico preventivo y correctivo del ascensor marca EUROLIFT – Smart Campus, incluida la certificación NTC 5926-1 y bolsa de repuestos	\$6.606.960
VALOR TOTAL DEL PROCESO		\$12.942.775

LOTE 1 – MANTENIMIENTO ASCENSOR RIGHA: SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$6.335.835).

LOTE 2 – MANTENIMIENTO ASCENSOR EUROLIFT: SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$6.606.940).

El presupuesto oficial de cada lote constituye el valor máximo que podrá ofertarse para el respectivo lote. La oferta económica que supere el presupuesto oficial del lote al que se presenta será rechazada respecto de dicho lote.

La UNIAJC realizó el siguiente comparativo de cotizaciones con el fin de sustentar y justificar el presupuesto estimado del contrato:

LOTE 1 – ASCENSOR RIGHA (presupuesto oficial \$6.335.835):

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	MESES	TOTAL
				VALOR UNITARIO		
1	Mantenimiento ascensor Smart Campus	UND	1	\$ 436.760	2	\$ 873.520
2	Renovación certificado NTC5926-1	UND	1	\$ 462.315	1	\$ 462.315
3	Bolsa de repuestos	GL	1	\$ 5.000.000	1	\$ 5.000.000
VALOR PRESUPUESTO						\$ 6.335.835

LOTE 2 – ASCENSOR EUROLIFT (presupuesto oficial \$6.606.940):

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	MESES	TOTAL
				VALOR UNITARIO		
1	Mantenimiento ascensor Smart Campus	UND	1	\$ 620.924	2	\$ 1.241.848
2	Renovación certificado NTC5926-1	UND	1	\$ 365.092	1	\$ 365.092
3	Bolsa de repuestos	GL	1	\$ 5.000.000	1	\$ 5.000.000
VALOR PRESUPUESTO						\$ 6.606.940

En consecuencia, el cuadro comparativo constituye el soporte del análisis económico realizado y permite evidenciar que los precios considerados para la estructuración del proceso corresponden a valores obtenidos directamente del mercado, contribuyendo a la determinación de un presupuesto acorde con las condiciones económicas observadas para la prestación del servicio requerido en cada lote.

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18570 y 18505 de 2026, del rubro presupuestal No. 212020200806 - MANTENIMIENTO, para la vigencia fiscal del año 2026.

Lote 1 – CDP No. 18505 del 29 de julio de 2026.

Lote 2 – CDP No. 18570 del 13 de agosto de 2026.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC en observancia de la cuantía establecida en el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el cual corresponde a la suma DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$12.942.775), la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC aplicará la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista son las siguientes: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Al respecto, el numeral 5o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, establece que “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto”.

Al presente proceso de selección y al contrato que se derive, le son aplicables la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 del 2011, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado por el Consejo Directivo para la Institución Universitaria para el 2026, se procede a informar para efectos de nuestra contratación estatal, las nuevas cuantías, a saber:

CUANTÍA	CLASE DE PROCESO	VALORES EN PESOS
Mínima Cuantía	Selección Mínima Cuantía	De \$0 a \$49.025.340
Menor Cuantía	Procesos de selección abreviada de menor cuantía o de selección abreviada por subasta inversa.	De \$0 a \$49.025.340,01 a \$490.253.400
Mayor Cuantía	Licitación Pública	De \$490.253.401 en adelante.
NO APLICA	Contratación Directa	N/A
NO APLICA	Concurso de ~~Meritos~~ (CONSULTORIAS-PROYECTOS)	N/A

Lo expuesto anteriormente, en virtud de que la escogencia de la modalidad en particular se realizó en concordancia con el análisis del sector realizado y anexo al presente documento donde se viabilizo que la contratación no excede el valor del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y sus normas concordantes.

En virtud de ello, la modalidad de selección es en consideración a la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial del proceso. Por lo tanto, el presente proceso de selección corresponde a una MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021. Para la determinación de la modalidad de selección se tuvo en cuenta el valor total del proceso, esto es, la sumatoria del presupuesto oficial de los dos (2) lotes, el cual no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La UNIAJC previa revisión de las propuestas, aceptara la oferta más favorable conforme a las reglas establecidas en el presente documento y en la invitación pública, así como lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación.

Ahora bien, el ofrecimiento más favorable para la Entidad será únicamente el menor precio de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2º y Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará de conformidad con las condiciones establecidas por la Institución y los factores a considerar serán los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado

La INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y se estime más conveniente para la UNIAJC y de acuerdo con la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia la oferta más favorable será aquella con el menor precio ofertado, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Verificación y evaluación por lotes. La verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio se realizarán de manera independiente para cada lote. La Entidad aceptará, en cada lote, la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones de la invitación pública. La experiencia exigida y la autorización de marca se verificarán respecto del lote para el cual se presenta la oferta. Un mismo proponente podrá resultar adjudicatario de uno o de ambos lotes, caso en el cual se suscribirá un contrato por cada lote.

Factor escogido	Justificación de la escogencia del factor
Menor precio ofertado	2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

La Matriz del Riesgo se publicará como un archivo adjunto a estos documentos

La matriz de riesgos aplica a cada uno de los lotes y a los contratos que de ellos se deriven.

VER ANEXO

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso de selección tiene un valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal no se exigirá la presentación de garantías.

8. APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	-	-	No
Chile	Si	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
El Salvador	No	-	-	No
Guatemala	No	-	-	No
Honduras	No	-	-	No
Estados AELC	No	-	-	No
México	No	-	-	No
Unión Europea	No	-	-	No
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	Si	Si	.	Si

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN, por lo tanto, la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la

Comunidad Andina de Naciones, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

Las obligaciones que se relacionan a continuación son exigibles al contratista de cada lote, respecto del ascensor objeto del lote adjudicado (Lote 1: ascensor RIGHA; Lote 2: ascensor EUROLIFT).

9.1. Obligaciones Generales del Contratista:

- a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
- b) Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- c) Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- d) Acatar las recomendaciones y requerimientos del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
- e) Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- f) Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- g) Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- h) Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- i) Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- j) Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.

- k) Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- l) El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- m) El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

9.2. Obligaciones Especiales del Contratista:

- a. Presentar el cronograma de mantenimiento preventivo para el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, cumplir con la programación aprobada e informar oportunamente al supervisor y/o interventor sobre el inicio de las actividades correspondientes a cada período.
- b. Entregar los informes y certificaciones que acrediten el cumplimiento normativo, expedidas por empresa certificadora acreditada por la ONAC.
- c. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones, términos y plazos establecidos, de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos y en el lugar acordado con el supervisor y/o interventor del contrato.
- d. Informar oportunamente y por escrito al supervisor y/o interventor sobre las quejas, inquietudes, dificultades, novedades o situaciones que puedan afectar el normal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
- e. Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor y/o interventor, relacionados con la ejecución del contrato y la prestación adecuada de los servicios contratados.

- f. Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados para los servicios de mantenimiento preventivo, repuestos y mano de obra, de acuerdo con la propuesta económica presentada y las condiciones contractuales pactadas.
- g. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo y protección del medio ambiente. Para el desarrollo de actividades de campo, visitas o intervenciones en los equipos, el contratista deberá suministrar, por su cuenta y bajo su responsabilidad, los elementos de protección personal y de seguridad industrial requeridos, tales como casco, botas, gafas de seguridad y demás implementos necesarios, de acuerdo con los riesgos de cada actividad.
- h. Tramitar, por su cuenta y bajo su responsabilidad, el certificado de cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 para los ascensores objeto del contrato, cuando así se encuentre establecido en las especificaciones técnicas. Para tal efecto, deberá realizar las reparaciones y los ajustes que se deriven del informe de inspección en el tiempo acordado con el supervisor.

Supervisor y/o Interventor	Helman Meneses Biscue, Profesional Universitario y/o quién haga sus veces.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución de cada uno de los contratos derivados de los Lotes 1 y 2 será hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.
Forma de Pago	Pagos parciales para cada contrato (Lote 1 y Lote 2), según los servicios efectivamente prestados en el respectivo lote. De acuerdo con las políticas de pago de la institución 45 días calendario personas naturales y 60 días calendario personas jurídicas

Responsables	
	
DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES Jefe Oficina Asesora de Jurídica	LADY GIOVANNA MUNOZ MONTENEGRO Jefe Oficina Asesora de Planeación
Proyectó: Daniela Ruiz Forero - abogado(a)Oficina Asesora de Jurídica	